

ANA MARÍA FOSSATI

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA

LA ACCIÓN LIBRE COMO FORMADORA DEL SER DE LA PERSONA EN EDITH STEIN Y JOSÉ ORTEGA Y GASSET

FREE ACTION AS FORMING THE BEING OF THE PERSON IN EDITH STEIN AND JOSÉ
ORTEGA Y GASSET

hanafischerxxi@hotmail.com

Recepción: 23/08/2021

Aceptación: 03/11/2021

RESUMEN

Este trabajo tiene como finalidad analizar el concepto “ser persona” tomando como parámetro las ideas de Edith Stein y José Ortega y Gasset sobre ese asunto. Se tomará el pensamiento de una joven Stein expuesto en *La estructura de la persona humana* y para el de Ortega recurrimos primordialmente a su artículo “Prólogo para alemanes” porque allí realiza una síntesis de su doctrina. Profundizar en este tema y su relación con la moral cobra especial relevancia, en momentos en que algunas corrientes de opinión recientes pretenden ampliarlo para incluir en él a ciertas clases de animales. Asimismo, para evaluar qué tan acertada es la afirmación de que son las acciones libres las que van formando al ser de la persona.

PALABRAS CLAVES

Ser, persona, persona no humana, formar, acciones libres, moral.

ABSTRACT

The purpose of this work is to analyze the concept of “being person” taking as a parameter the ideas of Edith Stein and José Ortega y Gasset on this matter. We will take the thought of a young Stein exposed in *The Structure of the Human Person* and for Ortega's we turn primarily to his article “Prologue for Germans” because there he makes a synthesis of his doctrine. Deepening this topic and its relationship with morality takes on special relevance, at a time when some recent currents of opinion intend to expand it to include certain classes of animals. Also, to evaluate how correct is the statement that free actions are the ones that form the person's being.

KEYWORDS

Being, person, non-human person, to form, free actions, morals.

I. INTRODUCCIÓN

El concepto “persona” es uno de los que cuenta con mayor prestigio para designar al hombre, porque esa denominación comprende a los atributos que lo identifican. Sin embargo, no siempre existe clara conciencia de lo que se quiere expresar mediante esa noción. En momentos en que se busca mediante el lenguaje la expresión de los diversos conjuntos que forman a la humanidad, ese término los integra a todos, sin necesidad de recurrir a artificios lingüísticos.¹ Por otra parte, hay una reciente corriente de opinión que pretende ampliar la idea de persona, para incluir en ella a ciertas clases de animales bajo la designación de “persona no humana”. En consecuencia, el objetivo de este artículo es profundizar en el concepto “ser persona”: ¿Qué la define? ¿Es algo inmutable o dinámico? ¿Se es persona en acto o en potencia? ¿Es adecuado definir a los animales superiores como “personas”? Al ser este tema tan amplio, realizamos nuestra indagación únicamente en el campo de la antropología filosófica y en base a las ideas expuestas por dos autores contemporáneos: Edith Stein y José Ortega y Gasset. Escogimos a estos dos autores porque sus ideas con respecto a este asunto son originales y tienen puntos de contacto. Para desarrollar el pensamiento de Stein nos basaremos en *La estructura de la persona humana*, que corresponde a su etapa fenomenológica y fue escrito en su juventud. Con respecto a Ortega, la discusión se hará en función de lo expuesto en el artículo “Prólogo para alemanes”, redactado cuando había llegado a la madurez de su pensamiento e integra su etapa raciovitalista.

Enmarcar estas reflexiones dentro de la antropología filosófica se justifica, porque en este campo las preguntas centrales son: ¿Qué es el hombre? ¿Qué lo diferencia del animal? ¿Es una diferencia esencial o tan solo de grado? Las respectivas tesis defendidas por Stein y Ortega en esta área se acercan a la psicología porque se alejan del hombre abstracto para interesarse por el concreto. En este caso, el cuestionamiento es: ¿Quién soy yo? Interrogante que va íntimamente ligada a esta otra: ¿Cuál es el sentido de mi vida? Las reflexiones de ambos autores giran en torno al ser personal. Al hombre entendido como proyecto que debe volverse actualidad. Aunque sus consideraciones van por caminos muy diferentes, e incluso, utilizan términos distintos para referirse al ser individual, ambos comparten la visión de que cada persona lo posee en forma potencial y que la misión de cada quien en la vida es desarrollar a plenitud ese ser individual potencial mediante los actos libres. Esa postura difiere de la ontología tradicional de la línea aristotélica-tomista,² lo cual nos incita a preguntarnos: ¿Son los actos libres los que van actualizando paulatinamente al ser individual potencial de la persona como sostienen Stein y Ortega?

Por otra parte, hablar de actos libres nos conduce al área de la conciencia moral y de la capacidad de diferenciar —mediante el entendimiento— el bien del mal. Asimismo, de responsabilidad porque no somos átomos aislados, sino que vivimos en sociedad, dentro de un

¹ La Real Academia de la Lengua Española (RAE) no reconoce al lenguaje inclusivo porque lo considera innecesario, ya que en idioma español el masculino abarca a todos los integrantes de una especie. Además, señala que no se debe confundir al género gramatical con el sexo biológico porque son dos cosas completamente diferentes (Real Academia Española, s. f.).

² Según esta línea de pensamiento el ser del hombre es una sustancia compuesta de materia y forma, una sustancia que cuenta con accidentes. Además, para explicar el cambio (o movimiento) se recurre a los conceptos de “ser en acto” y “ser en potencia”.

mundo que compartimos con otros seres vivos. El deber de actuar correctamente no está dirigido sólo hacia nuestros semejantes y los animales, sino fundamentalmente, es una exigencia hacia nosotros mismos.

Para hilvanar nuestro pensamiento, comenzaremos por exponer las ideas respectivas de Stein y Ortega sobre las acciones libres y su relación con el desenvolvimiento del ser individual que cada persona posee en potencia. Señalaremos semejanzas y diferencias entre ambos autores en el tratamiento de ese tema. Asimismo, mostraremos que la postura que defienden engloba a la dimensión moral. Es decir, “llegar a ser el que eres” —como expresa Píndaro— no es una opción sino un deber moral según la visión de estos dos autores. Luego, teniendo como parámetro a las ideas de Ortega y Stein que hemos expuesto, evaluaremos si es válida la designación “persona no humana” para hacer referencia a ciertas clases de animales. Para exponer a la corriente de pensamiento contemporánea que la defiende, nos basamos en la charla Tedx *Moral Behavior in animals* de Frans de Waal y en el artículo de Erica Fudge titulado *Reading animals*. Finalmente, están las conclusiones a las que hemos arribado luego del análisis realizado.

2. LAS TEORÍAS ANTROPOLÓGICAS DE EDITH STEIN Y JOSÉ ORTEGA Y GASSET

A Ortega (1965) le sorprendía que los alemanes fueron ávidos demandantes de los libros de su autoría. De continuo se agotaban las ediciones en esa lengua. Esta situación, lejos de complacerlo, le preocupaba porque consideraba que un público que no fuera español o latinoamericano sería incapaz de comprender cabalmente las ideas que manifestaba en sus textos. Expresa que siempre al escribir se dirige a un lector determinado, que es aquel que conoce “el perfil de mi vida personal, como yo conozco las condiciones intelectuales y morales de la suya” (p. 18). Eso lo llevó a escribir en la década de 1930 un “Prólogo para alemanes”, que debía acompañar a las traducciones de su obra.³ Por tanto, es posible apreciar que, desde la óptica de Ortega, los alemanes tienen una matriz cultural y filosófica que origina un modo de ver al mundo y los asuntos humanos diferente al hispano.

Sin embargo, Stein es la refutación viva de tal postura. No sabemos si esta autora alemana alguna vez leyó a Ortega o si Ortega conocía el pensamiento de Stein, pero lo cierto es que hay un asombroso parecido entre las ideas que ambos postulan con respecto al ser de la persona humana.⁴ Quizás, eso se deba a que en sus respectivos inicios filosóficos ambos abrevaron de la fuente de la fenomenología de Edmund Husserl. Lo concreto es que yendo por caminos metodológicos diferentes —el de Ortega es una especie de fenomenología muy particular ya que está ligada a la experiencia vital individual y es asistemático, mientras que el de Stein es una síntesis entre la fenomenología-descriptiva y el realismo clásico y es sistemático— ambos arriban a conclusiones parecidas.

Lo primero que cabe mencionar es que ambos toman como “unidad de análisis” para sus respectivas teorías antropológicas al hombre individual concreto, ubicado en un tiempo y lugar determinado. Tanto Stein como Ortega les rehúyen a las abstracciones. En forma irónica, Ortega

³ No obstante, Ortega dejó inconcluso este prólogo y prohibió su publicación, debido a que le repugnaron los sucesos ocurridos en Múnich entre el 30 de junio y 1 de julio de 1934, conocidos como “La noche de los cuchillos largos”.

⁴ Las ideas de Stein sobre este tema están circunscritas a su etapa fenomenológica.

(1965) afirma que “yo no he sido nunca presentado a ese señor que se llama ‘el hombre en general’ [...] No conozco al ‘hombre en general’, no sé quién es” (p. 19). Por su parte, Stein (2007) expresa que “el individuo humano aislado es una abstracción [...] Siempre encontramos al hombre —tanto a nosotros mismo como a otras personas— en el seno de un (determinado) mundo humano” (p. 163).

Ortega y Stein consideran que en cada persona existe un ser en potencia —que es individual— que debe ser desarrollado a lo largo de la vida. Ese germen (que deberá transformarse en nuestro ser actual si queremos ser auténticos) no se manifiesta abiertamente, sino que debemos descubrirlo. Es un trabajo paulatino porque nunca se muestra todo de golpe. Pero una vez que se ha revelado, es lo que debe guiar las acciones del Yo para el proceso de autoconfiguración voluntario del ser de la persona. A ese ser en potencia Stein (2007) lo llama “sí mismo”, mientras que Ortega (1965) no le da una denominación determinada, aunque parece estar implícito en los términos “nuestra vida”, “acción libre”, “proyecto”. Un ejemplo de ello es cuando Ortega (1965) afirma:

La categoría de “absoluto acontecimiento” es la única con que, desde la ontología tradicional, puede comenzarse a caracterizar esta extraña y radical realidad que es nuestra vida. La vieja idea del ser que fue primero interpretada como sustancia y luego como actividad —fuerza y espíritu— tiene que enrarecerse, que desmaterializarse todavía más y quedar reducida a puro acontecer. El ser es algo que pasa... (Ortega y Gasset, 1965, p. 52)

Al hablar de la estructura de la persona humana, Stein (2007) distingue entre el “sí mismo”, el “yo” y la “persona humana”. El “sí mismo” es lo que el hombre está obligado a formar utilizando para ello todas sus capacidades corporales y anímicas. En cambio, el “yo” es la persona libre y espiritual cuya vida son los actos intencionales. La persona humana está constituida por la unidad del “yo” con el “sí mismo”. No son dos sustancias separadas sino una unidad intrínseca. Por su parte, Ortega (1965) también considera que el ser de la persona individual está formado por una unidad intrínseca, pero en su teoría esa unidad —a la que define como “radical dualidad unitaria” (p. 43)— está formada por el “yo y sus circunstancias”, que es como el *leitmotiv* de su teoría antropológica. Manifiesta que la realidad circunstante forma la otra mitad de la persona humana y que solo a través de ella “puedo integrarme y ser plenamente yo mismo” (p. 44).

Además, tanto Stein (2007) como Ortega (1965) consideran que hay una responsabilidad personal con respecto al ser que nos vayamos formando. Ambos autores desechan la idea de que el ser es estático como defendía por ejemplo Parménides, sino que lo ven como algo dinámico que emana de la voluntad y la libertad de cada individuo. Stein (2007) presenta esa idea mediante estas palabras:

El hombre es determinado en su integridad por los actos puntuales de su yo, es “materia” para la formalización efectuada por la actividad del yo. Aquí nos encontramos ante el *sí mismo*,⁵ que puede y debe ser formalizado por el yo. Aquello por lo que me decida en un momento dado determinará no sólo la configuración de la vida de ese momento, sino que será relevante para aquello en lo que yo, el hombre como un todo, me *convierta*. (p. 99)

⁵Todas las cursivas contenidas en las diferentes citas son del original.

Ortega (1965) expresa esencialmente lo mismo en este fragmento:

El pobre ser humano, por el contrario (de los demás entes), se encuentra colocado en una posición difícilísima. Porque es como si le dijera: “si quieres realmente ser tienes *necesariamente* que adoptar una muy determinada forma de vida. Ahora: tú puedes, si quieres, no adoptarla y decidir ser otra cosa que lo que tienes que ser. Más entonces, sábelo, te quedas sin ser nada, porque no puedes ser verdaderamente sino el que tienes que ser, tu auténtico ser”. (p. 28)

Analizando el citado fragmento de Stein (2007), se constata que esta autora en su teoría sobre la formación del ser de la persona humana recurre a los conceptos aristotélicos de materia y forma, que también utiliza Tomás de Aquino. Eso no es por casualidad, dado que Stein había estudiado atentamente a Tomás de Aquino e incluso tradujo al alemán las obras *De ente et essentia* y las *Quaestiones disputatae de Veritate* del Aquinate (Ferrer Santos, 2011). Por otra parte, aunque no utiliza explícitamente en *La estructura de la persona humana* los términos “ser en potencia” y “ser en acto”, ellos están implícitos cuando expresa que el “sí mismo” puede y debe ser formalizado por el Yo. El “motor” que produce ese movimiento de la potencia al acto son los actos libres del Yo. Aunque no recurre en esta ocasión el término “libre” para referirse a esos actos, tal noción se infiere porque Stein (2007) afirma que ellos son la consecuencia de una decisión personal. Ergo, hay elección de una alternativa u otra que surge tras un análisis previo. Y si hay elección, análisis y decisión, entonces hay libertad, entendimiento y voluntad. Atributos que Stein (2007) le otorga únicamente a la persona humana y no a otros animales, aunque reconoce que algunas clases de ellos manifiestan “un cierto acercamiento a lo específicamente humano” (p. 67), que lo atribuye al alma sensitiva que poseen todos los animales, incluso, la especie humana.

Con respecto a Ortega (1965), en el “Prólogo para alemanes” no aplica los términos materia y forma para hablar del ser de la persona humana. Su línea de pensamiento va por otros derroteros. Sin embargo, este autor llega a conclusiones muy semejantes a las mencionadas de Stein. En la afirmación “no puedes ser verdaderamente sino el que tienes que ser” (p. 28) están implícitas las nociones de “ser en potencia”, “ser en acto” y el movimiento aristotélico. Está señalando un cambio que debe darse necesariamente si queremos ser auténticos con nuestro verdadero ser. Considera —coincidiendo con Stein en este punto— que el motor que produce ese cambio son las acciones libres, a las cuales hace referencia mediante la expresión “adoptar una muy determinada forma de vida” (p. 28). Es decir, que también su teoría antropológica incluye a la libertad, la voluntad, la capacidad de elección y la decisión.

No obstante, una gran diferencia entre las teorías antropológicas de ambos autores es que Ortega (1965) parece asimilar la idea de “ser” a la de “vida”, y es por eso que afirma que la vida personal es la realidad radical. Stein (2007) no comparte esa visión sobre el ser de la persona humana. Tal como señala Aquilino Polaino-Lorente (2009), Stein considera que la misión principal de cada persona es “decidir y decidir-se a la tarea de hacer la propia vida, a la vez que hacer-se a sí misma” (p. 141). En consecuencia, apreciamos que para la filósofa “vida” y “ser” son dos cosas claramente diferentes, aunque están estrechamente ligadas.

Otra coincidencia entre el pensamiento de ambos autores con respecto a este tema, es que los dos opinan que hay una diferencia esencial entre el ser de la persona humana y el de los animales: el primero de los mencionados está dotado de libertad, voluntad y racionalidad. Stein

(2007) dice que en ocasiones los animales realizan ciertas acciones que producen la impresión de que estamos presenciando “algo intencionado y voluntario, cuando en realidad no hay sino una reacción regida por leyes. [...] Al no ser el resultado de una elección, los medios de que se valen los animales para entenderse entre sí, quedan privados de la condición de libres” (p. 62). Parte de la confusión se origina porque “en los animales detectamos algo análogo a las *actitudes* humanas: un posicionamiento duradero de ánimo, especialmente frente a otros animales y frente a los hombres” (p. 63). Por su parte, Ortega (1965) expresa que la mayor diferencia entre el hombre y los demás entes es que su forma de ser, su forma de vida, no le es dada e impuesta (recordemos que para este autor vida y ser son sinónimos), sino que el hombre tiene que elegirse constantemente porque “es, *por fuerza*, libre” (p. 28). En cambio, al astro o al animal “su conducta —su ser— le llega ya decidida” (p. 28).

Otra similitud interesante que hay entre las posturas de estos dos autores con respecto a la formación del ser que en potencia posee cada persona a la espera de alcanzar su plenitud, es que la libertad de elección para desarrollar ese ser no es ciega, sino que tiene un *telos*. Eso significa que existe un deber moral, parafraseando a Píndaro, de llegar a ser el que somos potencialmente. A nuestro juicio, esa es una posición ontológica muy novedosa, porque la autoconfiguración del ser conlleva intrínseca una dimensión moral. Es decir, más que ser responsables por lo que somos, tenemos la obligación de ser lo que estamos llamados a ser.

Con respecto a ese punto, Ortega (1965) declara que:

Esa libertad de elección consiste en que el hombre se siente íntimamente requerido a elegir lo mejor y qué sea lo mejor no es ya cosa entregada al arbitrio del hombre. Entre las muchas cosas que en cada instante podemos hacer, podemos ser, hay siempre una que se nos presenta como la que *tenemos* que hacer, *tenemos* que ser; en suma, con el carácter de necesaria [...] Resulta, pues, que se nos invita a lo que se nos obliga. (p. 28)

Stein (2007) expresa el mismo pensamiento mediante estas palabras:

¿Qué quiere decir que el hombre es responsable de sí mismo? Quiere decir que de él depende lo que él es, y que se le exige hacer de sí mismo algo concreto: *puede y debe formarse a sí mismo* (p. 94).

Partíamos de que el hombre puede y debe formarse a sí mismo. Dábamos al pronombre “él” el sentido de la espiritualidad personal. A ella se añade necesariamente el “poder” como libertad. Del poder se deriva la posibilidad del *deber*. El libre yo que se puede decidir a hacer u omitir algo, o a hacer esto o aquello, se siente llamado en su interior a hacer esto y a omitir esto otro. Dado que puede percibir exigencias y darles seguimiento, está en condiciones de ponerse *fin*es y hacerlos realidad con sus actos. *Poder y deber, querer y actuar* están muy estrechamente relacionados entre sí. (pp. 95-96)

Una observación interesante con respecto a la postura ontológica de Stein (2007) y Ortega (1965) aquí mencionada, es que ambos parecen confundir el plano metafísico de la realidad de la persona humana con el psicológico. Estos dos autores enfatizan tanto en el ser individual concreto que parecerían confundir al ser con el carácter o la personalidad. Eso parecería quedar de manifiesto mediante las expresiones que utilizan con frecuencia como por ejemplo “manera de ser”. No obstante, conviene aclarar que, en el caso de Stein, la ambigüedad que percibimos entre el ser metafísico y el ser potencial o personalidad en el texto *La estructura de la persona humana*, es una característica de su modo de escribir en la década de 1930, o sea, cuando era joven. En

cambio, en Ortega (1964; 1965), esa particularidad no parecería ser un rasgo de su estilo sino una postura filosófica asumida, donde se produce la fusión de los planos metafísico y psicológico, sin que haya una separación nítida entre ambos. Por ejemplo, en el artículo “Historia como sistema”, al desarrollar este asunto expresa que la naturaleza es una cosa que se compone de muchas entidades menores que son diferentes entre sí. Sin embargo, todas comparten el hecho de que son, es decir, tienen un ser, al cual el filósofo ortodoxo considera como una estructura inmóvil (tomando este término en sentido aristotélico). “Esta consistencia fija y dada de una vez para siempre es lo que solemos entender cuando hablamos del ser de una cosa. Otro nombre para expresar lo mismo es la palabra naturaleza” (Ortega, 1964, p. 24). A partir de esa afirmación, Ortega (1964) argumenta que la situación del hombre es radicalmente diferente, dado que los estudios que se han realizado hasta ahora en los más diversos campos, entre ellos la física o la psicología, no han sido capaces de “aclararnos nada de lo que sentimos como más estrictamente humano, eso que llamamos cada cual su vida” (p. 24). Por tanto, considera que la vida humana es una extraña realidad muy diferente a las demás y para que eso ocurra, “la causa tiene que ser profunda y radical; tal vez, nada menos que esto: que el hombre no es una cosa, que es falso hablar de la naturaleza humana, que el hombre no tiene naturaleza” (p. 24). Por consiguiente, Ortega (1965) considera que un hombre concreto no nace con un ser establecido de antemano o una naturaleza humana que comparta con sus congéneres —a diferencia de los demás entes— sino que es tan solo un “proyecto de ser”. Su ser, que es individual y concreto, lo irá formando mediante las decisiones que vaya tomando en su vida. O sea, mediante sus acciones libres. En otras palabras, el hombre tiene “libertad para ser esto o lo otro” (Ortega, 1965, p. 28). A raíz de lo expuesto, queda de manifiesto que Ortega a plena conciencia fusiona los planos metafísico y psicológico.

3. ¿ES VÁLIDA LA DESIGNACIÓN COMO “PERSONA NO HUMANA” A CIERTAS CLASES DE ANIMALES?

Las ideas de Ortega y Stein contenidas en el apartado anterior van a ser el parámetro mediante el cual se va a evaluar si la designación “personas no humanas” para hacer referencia a ciertas clases de animales es válida.

El diccionario panhispánico del español jurídico (2020) —publicado por la Real Academia Española— define a la “persona no humana” del siguiente modo: “Cada una de las especies de animales que, por su elevada capacidad cognitiva, la doctrina y la jurisprudencia reconoce como titulares de derechos”. Señala como ejemplo de dicha definición a la sentencia emitida por la Cámara Federal de Casación Penal, Sala II, 18-XII-2014, en el expediente caratulado “Orangutana Sandra sobre habeas corpus”. En dicha sentencia se expresa que “a partir de una interpretación jurídica dinámica y no estática, menester es reconocerle al animal el carácter de sujeto de derechos, pues los sujetos no humanos (animales) son titulares de derechos, por lo que se impone su protección en el ámbito competencial correspondiente” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina, 2014). Al atribuirles a los animales el carácter de “sujeto de derechos”, implícitamente, se les está otorgando el estatus de “persona” a nivel jurídico. En efecto, en esa disciplina se define a la persona como “sujeto de derecho, susceptible de ser titular de derechos y de contraer obligaciones” (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2020) y a continuación se aclara que es todo “individuo de la especie humana” (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2020).

Entre las mencionadas definiciones establecidas en un mismo diccionario jurídico, parecería haber una contradicción, lo cual conduce a una serie de cuestionamientos: persona, ¿son solo los individuos de la especie humana? ¿O es necesario una actualización del concepto? ¿O será que no hay consenso con respecto a aceptar la inclusión en la doctrina jurídica de la categoría “persona no humana”? ¿Será una moda pasajera? Su incorporación, ¿acarreará consecuencias positivas o negativas con el correr del tiempo?

Planteamos muchas interrogantes, pero tenemos también una certeza: si actualmente se está extendiendo —tanto a nivel discursivo como jurídico— la calificación “persona no humana”, es debido a los debates filosóficos y a las investigaciones con animales (sobre todo con primates) que en los últimos años se han estado realizado en diferentes partes del mundo. Entre los que están impulsado esa corriente de opinión se encuentran Erica Fudge y Frans de Waal. Fudge lo hace mediante sus artículos académicos y libros y de Waal a través de sus investigaciones y observaciones del comportamiento de los chimpancés y bonobos, cuyos resultados da a conocer mediante artículos científicos, libros y charlas Tedx.

Lo primero que hay que aclarar, es que ni Fudge (2000) ni de Waal (2011) utilizan en los textos que estamos analizando el término “persona no humana” para referirse a los animales. Sin embargo, hay varios elementos que apuntan, implícitamente, a esa designación. Entre los principales se encuentra el atribuirles a los animales la calidad de “sujetos”, en vez de clasificarlos como “cosas” (semovientes), que es como suele hacerse habitualmente, incluso en el derecho. Desde esa perspectiva, en el artículo *Reading animals*, Fudge (2000) critica que, en algunos debates actuales concernientes a asuntos éticos, “se sitúa al animal no humano como objeto de investigación, en vez de como sujeto”⁶ (p. 103). Asimismo, expresa que “la cultura humana ha explotado a los animales como si fueran objetos”⁷(p. 103). Por su parte, de Waal (2011) en *Moral behavior in animals*, tal como el título de esa charla Tedx adelanta, sostiene que los animales son capaces de exhibir una conducta que concuerda con lo que este autor denomina “los dos pilares de la moral”, que son: la reciprocidad (a la que vincula con el sentido de justicia y la equidad) y la empatía (que asocia a la compasión y a las tendencias prosociales). Al afirmar que los animales son capaces de desarrollar ese tipo de conductas, tácitamente, les está otorgando el estatus de sujeto moral. Además, estos dos autores hacen hincapié en la importancia de reconocer que los animales tienen individualidad. Fudge (2000) afirma que cada animal no es tan solo un miembro representativo de una especie, sino que cada uno de ellos es “significativo en sí mismo”⁸ (p. 110). Para apoyar su tesis menciona a las mascotas y a los animales de granja. De Waal (2011) en sus investigaciones con primates llegó a una conclusión parecida.

En adición, tanto Fudge (2000) como de Waal (2011) son críticos con el antropocentrismo, que es una característica de la corriente de pensamiento que defiende la designación “persona no humana”. Desde esa perspectiva, Fudge (2000) afirma que “leer antropocentrismo no es necesariamente lo mismo que ser antropocentrista; de hecho, esa lectura de antropocentrismo podría empezar a arrancar de raíz la posibilidad de su existencia”⁹ (p. 105). Por su parte, de Waal

⁶ La traducción es nuestra.

⁷ La traducción es nuestra.

⁸ La traducción es nuestra.

⁹ La traducción es nuestra.

(2011) asevera que los simios son muy parecidos a los seres humanos y, en consecuencia, merecen un estatus especial. Sostiene que los seres humanos deben aceptar que el reino animal los incluye.

El objetivo principal de De Waal (2011) con sus experimentos con animales es investigar si son capaces de mostrar empatía. Define a la empatía como “la habilidad para comprender y compartir los sentimientos del otro” (citado en charlas Tedx, 2011). Por tanto, abarca dos cualidades: la comprensión y la parte emocional. Hay dos canales por los cuales fluye la empatía: el corporal y el cognitivo. De Waal (2011) sostiene que el canal corporal de la empatía lo tienen la mayoría de los animales superiores, los mamíferos, y es por eso que la gente prefiere como mascotas a esta clase de animales y no, por ejemplo, a una tortuga. En cambio, según de Waal (2011), el canal cognitivo lo poseen muy pocos animales, entre ellos, los monos y los elefantes.

Los expuestos son los principales argumentos mediante los cuales implícitamente —al presentar como “sujetos” a algunas categorías de animales— Fudge y de Waal defienden un cambio en el concepto “persona” con el fin de ampliarlo. En esencia, esos son los fundamentos en los cuales se apoya esa corriente de opinión actual. Por consiguiente, ahora pasaremos a evaluar —a la luz de las ideas mencionadas de Stein (2007) y Ortega (1965)— si es válida la designación “persona” para los animales superiores o a ciertas clases de ellos.

Stein (2007) y Ortega (1965) coinciden en afirmar que la posesión de libertad, entendimiento y voluntad es lo que distingue “ser persona”. La libertad es entendida como la capacidad de actuar en contra de nuestros instintos e incluso, en contra de nuestro interés personal. Por ejemplo, si hay un incendio, los animales huyen automáticamente guiados por el instinto de supervivencia; en cambio, el hombre es capaz de correr hacia el fuego si cree que alguien —animal o humano— está en peligro. En consecuencia, el animal no humano no cumple con el requisito de libertad. Con respecto al entendimiento, de Waal (2011) sostiene que los monos y los elefantes poseen este canal mediante el cual canalizarían su empatía. Acerca de este punto, pensamos que es muy difícil asegurar que dichos animales poseen la capacidad intelectual para guiar sus acciones de acuerdo con su libre voluntad. ¿Tienen libertad de acción los animales no humanos? ¿Se guían por el entendimiento para decidir una conducta u otra?

Stein (2007) y Ortega (1965) son enfáticos al afirmar que no. Precisamente, esa es una de las mayores diferencias que, según Ortega (1965), existe entre el ser humano y el resto de los entes: el hombre se “hace su vida”, está siempre en la cuerda floja porque ha de decidir a cada instante qué rumbo de acción va a tomar; en cambio, los animales tienen su vida predeterminada, desde el instante mismo de su nacimiento se sabe cuál será el rango de sus acciones posibles. En forma coincidente, Stein (2007) manifiesta que en ocasiones los animales realizan ciertas acciones que dan la impresión de que estamos presenciando algo intencionado y voluntario, pero en realidad, es tan solo una reacción regida por leyes naturales. Expresa que la confusión se origina porque en los animales muchas veces observamos algo análogo a las actitudes humanas. Eso podría ser, eventualmente, la explicación sobre la capacidad de la empatía transmitida mediante el canal intelectual que de Waal (2011) cree haber constatado en los monos y los elefantes. Con respecto a la individualidad, es cierto que en los animales que conviven con los seres humanos lo percibimos claramente. Mi perro no es igual al perro del vecino. Sin embargo, ¿es posible afirmar que ellos nacen con un ser potencial que deben primero descubrir y luego desarrollar —mediante sus

acciones libres y de acuerdo con un *telos*— que según expresan Stein (2007) y Ortega (1965) es lo que caracteriza a la persona?

La respuesta a esa interrogante es que nunca, pero menos en temas metafísicos, es conveniente dar opiniones tajantes, pero daría la impresión de que los animales no humanos carecen de esa característica.

Finalmente, pero no menos importante, está el tema de la supuesta conducta moral en los animales no humanos, rasgo que podría equipararlos a la persona humana. Sin embargo, a nuestro juicio, esa postura adolece de una grave debilidad: el hombre es sujeto moral porque es libre. La libertad, por su parte, está intrínsecamente unida a la responsabilidad: ser sujeto moral, ser persona, conlleva ser responsable por los actos que uno realiza. Significa ser capaz de diferenciar mediante la razón al bien del mal y regirse por códigos morales, aunque sean implícitos. El no cumplimiento del deber moral acarrea una sanción interna que se manifiesta mediante el malestar que nos produce una “mala conciencia”. ¿Los animales no humanos son responsables de sus actos? ¿Tendrán cargos de conciencia? ¿Considerarán que su deber moral es llegar a ser el que están llamados a ser? Daría la impresión de que los animales —a diferencia de los humanos— no poseen ninguno de esos atributos.

Por lo expuesto, juzgamos que no es válida la designación “persona no humana”, si tomamos como vara de medir a las ideas de Stein (2007) y Ortega (1965). Además, a nuestro juicio, dicha denominación acarrea el peligro de que, con la mejor de las intenciones que es la de procurar el bienestar de los animales no humanos sintientes, acabemos por licuar y desnaturalizar al concepto “ser persona”; es decir, terminemos por disolver y llevar a la irrelevancia los rasgos que definen a la persona humana: la dignidad, la libertad y la responsabilidad. Si eso llegara a suceder, todos acabaremos perdiendo: seres humanos y animales.

A nuestro juicio, ser persona significa ser libre, y ser libre significa ser responsable, y ser responsable significa tener que explicar y justificar nuestras acciones. Existe una tendencia pernicioso en nuestros días, que es la de desligar los derechos de las obligaciones. Una inclinación que, en nuestra opinión, producirá frutos nefastos.

4. CONCLUSIONES

El título de este artículo, “La acción libre como formadora del ser de la persona en Edith Stein y José Ortega y Gasset”, expreso es problemático porque de ese modo nos permite demostrar las complejidades que encierra la cuestión de la formación del ser de la persona. El título juega con la polisemia de tres conceptos claves dentro de este tema: formación, ser y persona. La definición de cada uno de ellos dependerá desde dónde lo observemos, a saber: la metafísica, la psicología o la corriente de pensamiento actual que postula la existencia de la “persona no humana”. Dentro de ese marco es que vamos a dilucidar este problema: ¿Son los actos libres los que van actualizando paulatinamente al ser individual potencial de la persona como sostienen Edith Stein y José Ortega y Gasset?

La respuesta dependerá desde dónde nos situemos al momento de responder. Si estamos haciendo referencia al ser metafísico de cada especie —que en el hombre habitualmente se denomina naturaleza humana— entonces las acciones libres no lo forman porque no depende de ellas sino de la unión de los coprincipios materia y forma. La forma es la parte activa que actualiza a la materia (parte pasiva) dando origen a la sustancia compuesta denominada “persona”. En este punto no concordamos con Ortega (1964; 1965), porque este autor considera que no existe la naturaleza humana, sino que la parte activa del hombre, lo que desarrolla al ser en potencia que cada uno posee, es la vida personal. O sea, que según Ortega no hay algo común que compartimos entre todos los de nuestra especie, sino que cada hombre posee un ser concreto individual. Sin embargo, no explica cómo o de dónde se origina ese ser en potencia. En cambio, Stein (2007) tiene una postura diferente a la de Ortega (1964; 1965) sobre este punto, porque considera que sí compartimos con el resto de nuestros congéneres una naturaleza humana común, aunque muchas veces en el texto que analizamos hay ambigüedad entre el ser metafísico y ser persona (personalidad), lo que lleva a confusión si no sabemos que ese es un rasgo de su estilo en la década de 1930.

Por otra parte, si nos situamos en el campo de la psicología, entonces compartimos la visión de Stein (2007) y Ortega (1965) con respecto a la formación de la personalidad o el carácter, que en la terminología que estos dos autores utilizan se expresa como “forma de ser”. Es decir, cada persona humana nace con un ser en potencia individual, que ha de descubrir y luego desplegar de acuerdo con un *telos*, para que alcance la mayor plenitud posible. Ese desarrollo o “formación” sí se hace mediante las acciones libres que son el motor que paulatinamente va actualizando al ser individual. En nuestra opinión, el ser potencial individual que se irá desenvolviendo o actualizando mediante las acciones libres, corresponde al modo en que el ser común a la humanidad se manifiesta específicamente en una persona determinada.

Con respecto a las personas no humanas —en el caso de que consideremos válida esa designación— no es concebible que las acciones libres hayan formado su ser en potencia, por la sencilla razón de que no son libres, sino que están determinados por sus instintos y un rango específico de reacciones regido por leyes naturales. Hasta donde sabemos, nadie ha podido demostrar que un animal controle voluntariamente sus instintos, y que incluso, actúe en contra de ellos. Desde ese punto de vista, la gran diferencia entre el ser humano y un animal es que al momento de nacer el primero es una incógnita, no sabemos de antemano cómo será, cómo se comportará, mientras que del animal —doméstico o silvestre— podemos prever bastante aproximadamente cuál será su comportamiento probable con tan solo saber a qué especie pertenece. Una prueba de que los animales no son libres, sino que su conducta está determinada por leyes biológicas —a diferencia del hombre— es que a lo largo de los siglos no ha habido cambios relevantes en su comportamiento u organización social. A nuestro entender, si ahora descubrimos cosas que nos sorprenden de su conducta como por ejemplo algo parecido a una moral, según afirma de Waal (2011), es porque ha surgido un interés por estudiarlos de cerca. El considerar que los animales no gozan de auténtica libertad, aunque a veces parezca que sí, es algo en lo que coincidimos plenamente con Stein (2007) y Ortega (1965). En consecuencia, si nos guiamos por los parámetros que hemos previamente indicado, no es adecuado designar como “personas” a los animales no humanos.

Por otra parte, es importante no confundir al ser metafísico con la forma de ser (personalidad o carácter) de una persona. El modo de ser sí se va formando mediante nuestras decisiones y posteriores acciones libres; en cambio, el ser metafísico no, porque no depende de ellas para su existencia. En consecuencia, es posible observar las complejidades que encierra el concepto “persona” y que, en su definición, no hay consenso unánime. Sin embargo, entre las posturas de Stein y Ortega hay llamativas coincidencias con respecto a este asunto.

SOBRE EL AUTOR

Ana María Fossati es licenciada en Humanidades, doctoranda en filosofía en la Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA). Su área de especialización es la filosofía política. Es autora de *¿Democracia o Dictadura de las mayorías?* Esta obra fue incluida por *Cato Institute* en su lista de libros recomendados. Su ensayo “Ser libres, ¿es la máxima aspiración de las personas?” recibió una mención honorífica en el IV Concurso de Ensayo “Caminos de la Libertad” (México). Su artículo “La democracia: ¿Sistema ideal de gobierno?” fue publicado en *Libertas*, 44 (ESEADE, Argentina).

BIBLIOGRAFÍA

- De Waal, F. (noviembre de 2011). *Moral Behavior in animals* [video]. TEDxPeachtree. Recuperado de https://www.ted.com/talks/frans_de_waal_moral_behavior_in_animals#t-98138
- Diccionario panhispánico del español jurídico. (2020). *Persona no humana*. Real Academia Española. Recuperado de <https://dpej.rae.es/lema/persona-no-human>
- Diccionario panhispánico del español jurídico. (2020). *Persona*. Real Academia Española. Recuperado de <https://dpej.rae.es/lema/persona>
- Ferrer Santos, U. (2011). Edith Stein. *Philosophica*. Recuperado de <https://www.philosophica.info/archivo/2011/voces/stein/Stein.html>
- Fudge, E. (2000). Reading animals. *Worldviews 4* (2), 101-113. Recuperado de <https://doi.org/10.1163/156853500507762>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina. (18 de diciembre de 2014). Orangutana Sandra s/recurso de cadación (*sic*) s/habeas corpus. Sistema Argentino de Información Jurídica. Recuperado de <http://www.saij.gob.ar/camara-federal-casacion-penal-federal-ciudad-autonoma-buenos-aires-orangutana-sandra-recurso-cadacion-habeas-corpus-fa14261110-2014-12-18/123456789-011-1624-1ots-eupmocsollaf>
- Ortega y Gasset, J. (1964). Historia como sistema. En J. Ortega y Gasset, *Obras completas*. Tomo VI (1941- 1946) (pp. 7- 45). Madrid: Revista de Occidente.
- Ortega y Gasset, J. (1965). Prólogo para alemanes. En J. Ortega y Gasset, *Obras completas*. Tomo VIII (1958-1959) (pp. 11– 58). Madrid: Revista de Occidente.

- Polaino - Lorente, A. (2009). El acercamiento fenomenológico en Edith Stein al estudio de la persona. En A. Polaino-Lorente (dir.). *Fundamentos de la psicología de la personalidad* (pp. 139- 159). Madrid: Rialp. Recuperado de https://repositorioinstitucional.ceu.es/bitstream/10637/1787/4/Cap_VI.pdf
- Real Academia Española. (s. f.). *Informe de la Real Academia Española sobre el lenguaje inclusivo y cuestiones conexas*. Recuperado de https://www.rae.es/sites/default/files/Informe_lenguaje_inclusivo.pdf
- Stein, E. (2007). *La estructura de la persona humana*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.